

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21161 *Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 31 de julio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Económico-Financiera.*

Con fecha 31 de julio de 2025 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual se convocaba proceso selectivo para ingreso en la escala de Gestión Económico-Financiera de la Universidad de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Castilla y León» del pasado 19 de agosto. En la mencionada resolución, en su anexo II, figura la composición de los miembros del Tribunal Calificador encargado de juzgar el citado proceso de selección.

A fin de garantizar la constitución de este órgano colegiado, se ha de proceder a su modificación en cuanto a la composición de la titularidad y suplencia del cargo de secretario, por razones de organización y planificación de las responsabilidades y tareas que conlleva su representación, dada la formación de otros nuevos órganos de selección y teniendo en cuenta la disponibilidad del personal al que se le atribuyen estos nombramientos.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, resuelve:

Primero.

Nombrar como secretaria suplente del Tribunal Calificador a doña Ana Belén Alonso Castaño, en lugar de don César Julián Cerezo Pérez.

Segundo.

Nombrar en la vacante producida en el cargo de secretario titular a don Salvador Mulero Rubio.

Tercero.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 9 de octubre de 2025.—El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.